



AYUNTAMIENTO MERINDAD DE RIO UBIERNA

C/ Carrebarriuso nº 39

09140 SOTOPALACIOS (BURGOS)

☎ y Fax: 947 44 10 85

✉ merindadderioubierna@diputaciondeburgos.net

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales consistente en la desclasificación del Sector nº 72 de suelo urbanizable y ampliar el suelo urbano en el núcleo de Masa por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto los artículos 154 y 155 , en relación con el artículo 234 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública la misma mediante anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, Diario de Burgos y en la página Web del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna,:

1. Órgano que acuerda la aprobación inicial y la información pública: Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.
2. Fecha del acuerdo. 24 de enero de 2020
3. Expediente sometido a información pública: Expte. 243/2018 Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales consistente en la desclasificación del Sector nº 72 de suelo urbanizable y ampliación del suelo urbano en el núcleo de Masa
4. Ámbito de aplicación: Localidad de Masa
 - a) Municipio: Merindad de Río Ubierna.
 - b) Provincia: Burgos.
5. Identidad del Promotor: Roberto Espinosa Blanco.
6. Duración del período de información pública: DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.
7. Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del expediente: AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RIO UBIERNA, sito en C/ Carrebarriuso,



39, 09140 SOTOPALACIOS (BURGOS), en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes y en la página Web <http://merindadderioubierna.sedelectronica.es>

8. Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Ayuntamiento de Merindad de río Ubierna - C/ Carrebarriuso, 39, 09140 SOTOPALACIOS (BURGOS) – Sede electrónica <http://merindadderioubierna.sedelectronica.es>

Durante el citado plazo de dos meses todas las personas, físicas y jurídicas, pueden consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que obra en el expediente y descargarla libremente , así como presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con la modificación puntual expuesta

SUSPENSION DE LICENCIAS: Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en la misma sesión de 24 de enero de 2020 quedan suspendidas, por un plazo máximo de dos años, el otorgamiento de todas las licencia urbanísticas dentro del área del Sector de Suelo Urbanizable nº 72 en la localidad de Masa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

